



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 139 -2020-MDS

Surquillo, 10 MAR. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el correo institucional de fecha 10 de marzo de 2020 en el cual se comunica sobre el descanso físico vacacional del señor Pedro Horacio Ortiz Bustamante Gerente de Desarrollo Social, Educación y Juventudes, desde el 11 al 18 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057, se establece un régimen especial de contratación administrativa de servicios, como una modalidad especial de contratación laboral del Estado;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Decreto Supremo que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en su Artículo 11° sobre Suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios, refiere que las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, puedan ejercer la suplencia;

Que, según lo establecido en el artículo 6° y numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, al Alcalde como representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos designar y cesar a los Funcionarios de Confianza;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGO DE FUNCIONES a partir del 11 al 18 de marzo de 2020 a la señora **TANIA CLAURET TORRES VILLAFUERTE**, como Gerente de Desarrollo Social, Educación y Juventudes de la Municipalidad Distrital de Surquillo, con retención de su cargo de Coordinadora de Educación bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS D.Leg. N°1057.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos las acciones administrativas necesarias según su competencia para dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE